

Ada Noemi Perdomo de Niñez

Notario y Escribano Público

Registro de Contratos Públicos N° 500

Escritura de: TRANSCRIPCION DE ACTA DE FUNDACION, ACTAS de referen-

cia y ESTATUTOS SOCIALES de la FUNDACION COMUNITARIA "CENTRO DE INFORMA-
CION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, CIRD".-

Otorgado por: _____

A favor de: _____

N° 27.-

Año 2.000.-

Folio: 57 y sgts. **Contratos:** Civil **Sección** "B"

Oficina: Piribebuy 936 e/ Colón y Montevideo - Teléf. y Fax: 492849
Asunción - Paraguay



ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



TRANSCRIPCION de ACTA DE FUNDACION, ACTAS de referencia y ESTATUTOS SOCIALES de la FUNDACION COMUNITARIA "CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, CIRD".- NUMERO VEINTE Y SIETE (27). En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce dias del mes de julio del año dos mil, ante mi: ADA NOEMI PERDOMO DE NUNEZ, Notaria Pública, Registro Notarial No 500, comparecen las siguientes personas: Dr. AGUSTIN FRANCISCO CARRIZOSA GUBETICH, con Cédula de Identidad No 302.165, casado, médico, y el Dr OSCAR ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA, con Cédula de Identidad No 260.956, casado, médico; Ambos fijan domicilio especial a este efecto en la casa No 569 de la calle Padre Cardozo de esta ciudad. Son paraguayos, mayores de edad y capaces. Y los Dres. AGUSTIN FRANCISCO CARRIZOSA GUBETICH y OSCAR ANTONIO CODAS THOMPSON BENZA, concurren en nombre y representación de la Entidad sin fines de lucro, denominada FUNDACION COMUNITARIA "CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, CIRD", especialmente habilitados en el Acta de Fundación y Estatutos Sociales que presentan, y DICEN: que solicitan de mi la autorizante, transcriba en este registro el Acta de FUNDACION, ACTAS de referencia y los ESTATUTOS SOCIALES de la FUNDACION COMUNITARIA DEL "CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, CIRD", a los efectos de su Inscripción en la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, y obtener el reconocimiento de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, y por



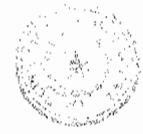
hallarse ajustado a derecho procedo a la transcripción de los documentos y son como sigue: PRIMERA: "ACTA DE FUNDACION CIRD.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de julio del 2000 en la calle Padre Cardozo No 569 se reúne en Asamblea General Extraordinaria del Comité Paraguay-Kansas el Presidente del Comité ERNESTO OCAMPOS con C.I.No 650.409 y los Miembros Activos RICARDO CARRIZOSA C.I.No 526.487, FLAVIANO OJEDA C.I.No 189.883, LUIS FERNANDO MEYER C.I.No 147.814, ANDRES LOPEZ C.I.No 203.068, SVETLANA EVREINOF C.I.No 181.465, EDGAR RODAS C.I.No 1.129.021, GILDA MARIOTTI DE GAUTO C.I.No 739.613, el Director del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), AGUSTIN CARRIZOSA C.I.No 302.165, y Secretaria Ejecutiva del Comité Paraguay - Kansas MIRIAN MONGELOS C.I.No 2.293.585, según consta en el listado de registro de Asistencia de Asambleaístas con el objetivo de fundar la FUNDACION COMUNITARIA DEL CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (FUNDACION CIRD): 1. Estudio y aprobación de los Estatutos Sociales. 2. Elección de Autoridades de la Fundación CIRD. 3. Elección de Asambleaístas para la firma de el acta constitutiva.

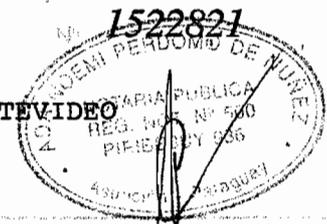
Desarrollo de la ASAMBLEA: En primer término se tuvieron en cuenta los siguientes considerandos: - QUE el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) fue creado y desarrollado como un proyecto del Comité Paraguay-Kansas, organismo dependiente de la Asociación de Compañeros de las Américas

Ada Noemi Perdomo de Nuñez

SECRETARIA



ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



con el apoyo de la Agencia Internacional para el Desarrollo del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, en el año 1988, para fortalecer la capacidad de gestión e implementación de proyectos de las Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil, como una forma de aumentar su representatividad y capacidad de participación en el proceso de toma de decisión del Estado. QUE desde su fundación hasta la fecha el CIRD ha ido desarrollando la capacidad de dirigir y administrar proyectos de desarrollo y fortalecimiento institucional tanto del sector público como privado, ayudando a estas organizaciones a ser más efectivas en promover el crecimiento económico y lograr mayor eficiencia en la entrega de los servicios sociales. QUE en este proceso de gestión de proyectos, el CIRD ha podido incorporar distintas experiencias y habilidades, logrando desarrollar un grupo de personas con capacidades técnicas y profesional para la administración e implementación de proyectos de desarrollo económico y social. QUE el CIRD se ha especializado en la gestión y utilización de la información, veraz y oportuna como herramienta para el fortalecimiento de la sociedad civil y la administración de proyectos de desarrollo, y por su capacidad para movilizar recursos nacionales e internacionales con el mismo fin. QUE a través de su capacidad para gerenciar estos dos elementos básicos: información, recursos humanos especializados, y una reconocida capacidad para administrar proyectos y recursos, el CIRD ha

logrado un posicionamiento social, público y frente a las
agencias donantes nacionales e internacionales como organiza
ción privada de desarrollo confiable y eficaz. Por todos estos
considerandos enumerados, el Comité Paraguay-Kansas a decidido
en Asamblea Extraordinaria para el "Estudio de la Re-Estructu
ración del CIRD-CPK".- Constituyen antecedentes a este Acto
Fundacional y forman parte de la misma las siguientes Actas
del CPK: Actas No 180 del 27 de noviembre de 1997; No 191 del
8 de agosto de 1998; No 192 del 22 de agosto de 1998; No 200
del 17 de diciembre de 1998; 202 del 3 de marzo de 1999; que
se refieren al proceso seguido por el Comité Paraguay - Kan
sas, auspiciar la creación de una Fundación del Centro de
Información y Recursos para el Desarrollo (desde ahora Funda
ción CIRD) con personería jurídica propia, de conformidad al
Código Civil que le dé status legal y un Consejo Directivo
independiente que la funde y la gobierne. Para el efecto se
decide en la "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA COMITE PARAGUAY
- KANSAS" del 17/12/98 lo siguiente: 1) Definir con la conta
dora Lucia de Ramos de que fondos provienen los muebles elegi
dos por el CPK, para que la misma se gestione el traspaso al
CIRD de los demás bienes y equipos remanentes. 2) Establecer
en las disposiciones transitorias del estatuto de la fundación
CIRD que se destine al área del garaje para lugar exclusivo de
oficina del CPK. mencionar además en dicho instrumento que se
procederá a la instalación de una línea telefónica en el men-



1522822

ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



cionado sector para uso exclusivo del CPK y que la sala de reuniones se siga utilizando para actividades propias del CPK.

3) Solicitar al Director del CIRD que gestione la desafección de los referidos muebles y equipos. Los documentos de cesión los firmará el CPK. 4) Se recomienda no incluir a ningún miembro del CPK en forma de representación institucional como consejero de la Fundación del CIRD. 5) Entre los propósitos y objetivos de la fundación se establecerá que la misma apoyará los proyectos del CPK en el aspecto logístico (papelería, correo y reparto de invitaciones). 6) Encomendar a los señores Carlos Rufinelli, Edgar Rodas y Ernesto Ocampos la conclusión del estudio estatutario. 7) Convocar a una Asamblea Extraordinaria a principios de 1.999 con el único punto en su orden del día de aprobación de estatutos sociales. La nueva Fundación CIRD según las referidas Actas, deberá incorporar a los funcionarios que trabajan en los proyectos del CIRD asumiendo la responsabilidad laboral ante ellos, de forma tal que dichos funcionarios mantengan su antigüedad y además derechos adquiridos, para lo cual la Fundación deberá crear en su Balance de Apertura un fondo provisional para eventuales despidos o desvinculaciones. El Comité Paraguay Kansas acuerda a través de la firma de este Acta Fundacional transferir a la nueva Fundación CIRD la administración e implementación de los proyectos actualmente en ejecución por el CIRD hasta su finalización, así como de los bienes y equipos correspondientes a dichos

MAY 15 1999

proyectos, conforme al anexo 1o. La Fundación CIRD se compromete a darle apoyo administrativo, logístico y en equipos (de acuerdo a Anexo 2o) al Comité Paraguay Kansas mientras ésta lo requiera. Como Primer CONSEJO DIRECTIVO de la Fundación del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) se designan como Presidente Ejecutivo a AGUSTIN CARRIZOSA CI No 302.165, y como Consejeros Titulares del Consejo de Administración a SOLEDAD VILLAGRA DE BIEDERMAN CI No 970.862, OSCAR CODAS THOMPSON CI No 260.956, RUBEN URBIETA CI No 332.774, GILDA MARIOTTI DE GAUTO CI No 739.613, JORGE LUIS SCHREINER MARENGO CI No 662.076, GLADYS S. BENEGAS C. CI No 648.428, IAN ARTEMIO SPERANZA GONZALEZ CI No 844.770 y como Consejeros Suplentes a MYRIAN T. CABALLERO DE ESPINOLA CI No 627.459, NANAYAKKARA M. DON MOHANLAL CI No 4.432.909, GRACIELA COUCHONAL y MERRIL RABER. Debiendo asumir sus funciones desde la fecha de la firma de la presente Acta Fundacional de la Fundación del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo, a los 10 días de julio del año 2000. Se asigna para la firma de el acta constitutiva a: el Presidente del Comité Ernesto Ocampos con CI No 650.409 y los miembros activos Ricardo Carrizosa CI No 526.487, Flaviano Ojeda CI No 189.883, Luis Fernando Meyer CI No 147.814, Andrés López CI No 203.068, Svetlana Evreinoff C.I.No 181.465, Edgar Rodas C.I.No 1.129.021, Gilda Mariotti de Gauto CI No 739.613, el Director del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), Agustín



1522823

ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



Carrizosa CI No 302.165. Quedando designados para la aprobación de la Personería Jurídica y Registro Público el Presidente Ejecutivo de la Fundación CIRD, Agustín Carrizosa y un Director Titular de la Fundación Oscar Cotas Thompson". Hay varias firmas ilegibles. SEGUNDA: "ACTA No 180. Reunión final sobre re-estructuración del CIRD/CPK con la presencia de Merril Rober, experto en desarrollo organizacional del compañerismo de Kansas. Fecha: 27 de noviembre de 1997. Hora: 19.00 en las oficinas del CIRD/CPK. Presentes: Alberto Granada. Agustín Carrizosa, Pacita Peña, Gilda de Gauto, y Ernesto Ocampos. En la reunión se trató la presentación de un nuevo organigrama y funciones del CIRD/CPK, para optimizar las funciones de ambos organismos. Con Mervill Rober se llevaron a cabo varios encuentros/talleres entre el staff del CIRD y los voluntarios del CPK para analizar ambas instituciones; definir roles y funciones independientes que posibiliten un mayor desarrollo o crecimiento en programas y acciones de ambos. El CIRD preparó en folleto de lo enfocado en los talleres que será distribuido o que se encuentra a disposición de los interesados y que puede considerarse como un documento válido p/ su presentación en la próxima Asamblea General Ordinaria del CPK. Se levantó la sesión siendo las 20:30 hs". Hay varias firmas ilegibles.- TERCERA: "ACTA No 191. En la ciudad de Asunción, Paraguay en las oficinas del Comité Paraguay Kansas situada en Curupayty 226, a los 8 (ocho) dias del mes de agos-

to de 1998, en segunda convocatoria, a las 10.00 hs, el presidente del Comité Paraguay Kansas. Ernesto Ocampos declara abierta la sesión de la fecha a fin de dar continuidad al cuarto intermedio de la Asamblea General extraordinaria de la Entidad, para tratar el único punto del Orden del Dia: la re-estructuración del Comité Paraguay-Kansas. Presentes: Ernesto Ocampos, Carolina Pedro, Federico Bartolozzi, Edgar Rodas, Agustín Carrizosa, Flaviano Ojeda, Pacita Peña. Sobre el particular, Ernesto Ocampos informa a la Asamblea que a la fecha aún no se cuenta con un informe final en razón que los análisis no han sido concluidos. Edgar Rodas propone que por los argumentos expuestos se posponga la sesión al sábado 22 de agosto de 1998. Se aprueba la moción por unanimidad.- Se levanta la sesión siendo las 10.15 hs." Hay varias firmas ilegibles.- CUARTA: "ACTA No 192.- Asamblea General Extraordinaria del Comité Paraguay Kansas del sábado 22 de agosto de 1998, llevada a cabo en el local del Comité situado sobre Curupayty 226; en segunda convocatoria 10.00 hs., se da continuidad al cuarto intermedio de la Asamblea Extraordinaria con la participación de los siguientes miembros presentes: Ernesto Ocampos, Flaviano Ojeda, Gilda de Gauto, Armando Gallagher, Edgar Rodas, Carlos Dario Ruffinelli, Gloria Aquino, Alvaro Caballero, Lana Evreinoff, Carolina Pedro y Federico Bartolozzi. Orden del Dia: Re-estructuración del Comité Paraguay Kansas. I. Informativas: a) Lectura del acta anterior. b) Lectura del

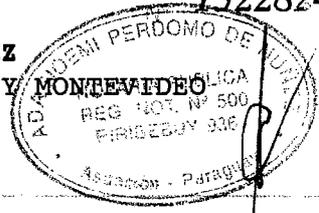


Asamblea General Extraordinaria del CPK
SESION N° 14042



1522824

ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



dictámen-recomendación de la Comisión de Estudio. VISTO: El mandato de la Asamblea General Extraordinaria del 6 de junio de 1998 en base al cual se conforma una Comisión de Estudio para la re-estructuración del CPK-CIRD, cuyo plan de trabajos consta de los siguientes puntos: 1) Definir la relación del CPK-CIRD en lo jurídico, operativo y administrativo. 2) Elaborar un diagnóstico y en base al mismo presentar una o más propuestas a la Asamblea y CONSIDERANDO: que dichos recaudos han sido cumplidos en el sentido que se han estudiado con minuciosidad y objetividad los puntos en discusión razón por la que las propuestas que se presentan son imparciales. - QUE el CIRD se creó como un brazo ejecutor de proyectos del CPK, pero en la práctica ha debido generar sus propios proyectos y recursos para subsistir utilizándose el aval de la personería jurídica del CPK, debido a que el CIRD no posee personería jurídica y habiendo conformado un equipo de trabajo, al término del primer acuerdo, debió autogestionar la concesión de nuevos fondos para la continuidad de dicho equipo aunque en dicho proceso haya participado el CPK en razón que, como grupo de voluntarios, no ha podido abarcar a plenitud el seguimiento por menorizado de todos los trabajos emprendidos por el CIRD, entendiéndose que los voluntarios no tienen la disponibilidad de tiempo y demás factores necesarios para abarcar este tipo de tareas. - QUE una forma de cumplir con el trabajo descripto en el párrafo anterior hubiese sido la de rentar a socios del

SESION N° 14042

CPK para que hiciesen las veces de contadores administrativos del CIRD, lo cual posiblemente tampoco hubiese sido aceptado por las entidades donatorias de fondos, en razón que ello no cabría dentro del presupuesto de un proyecto, ya que los controladores son auditores externos de empresas internacionales.

- QUE todos los bienes y equipos adquiridos para la ejecución de cada proyecto desde 1988, son utilizados por el CIRD, siendo el CPK, desde el punto de vista legal, la persona jurídica responsable de dichos bienes y equipos, los cuales se hallan bajo su posesión al ser el CPK la entidad signataria de los convenios. - QUE conforme al último inventario practicado el presente año por la Lic. Lucia Descalzo, los bienes y equipos pertenecientes al CPK ascienden a G.114.171.423 - monto que incluye un total de G.4.844.500 - que son independientes a cualquier proyecto CPK-CIRD, siendo de exclusiva propiedad del CPK y G.46.905.395 correspondientes al proyecto 2019. - QUE de los 14 empleados del CPK que trabajan en el CIRD, dos de ellos ya tienen estabilidad laboral y que dicho plantel significa una pesada carga legal para el CPK sin que en 10 años de trabajo, el CPK haya establecido un fondo provisional para eventuales despidos y desvinculaciones, ni el CIRD haya planteado formalmente el tema. - QUE todas las memorias y balances del CPK, los cuales incluyen las actividades del CIRD y sus respectivas auditorías externas internacionales se hallan aprobados por la máxima autoridad del CPK cual es la Asamblea Gene-



ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



ral Ordinaria de Socios. - QUE es necesario y práctico para ambas partes dirimir responsabilidades y establecer relaciones mutuamente beneficiosas buscando eliminar las distorsiones. - QUE una nueva organización independiente del CPK podrá recibir fondos de cualquier agencia al no hallarse identificada con ninguna entidad en particular. En base a lo expuesto la Comisión de Estudio para la re-estructuración del CPK-CIRD. RECOMIENDA: 1) Instituir una Fundación para el desarrollo social de conformidad con lo legislado en el Código Civil, debiendo la Asamblea del CPK, entidad instituyente, designar el órgano de administración de dicha fundación. 2) Que los 14 empleados del CPK que trabajan en proyectos del CIRD pasen a formar parte del plantel de empleados de la Fundación debiendo la misma, en su balance de apertura, crear un fondo provisional para eventuales despidos y desvinculaciones, de forma tal que dichos funcionarios mantengan su antigüedad y demás derechos adquiridos. 3) Que los actuales proyectos sean cedidos por el CPK a la Fundación siempre que dicha cesión corresponda y sea conveniente para los intereses del CPK. 4) Que la Fundación dé apoyo administrativo al CPK en cuanto a facilidades de sala de reuniones y secretaría se refiere para los voluntarios del CPK. 5) Que la transferencia de los bienes y equipos actualmente utilizados por el CIRD sean transferidos del CPK a la Fundación, previa negociación entre las partes, incluyendo a los organismos patrocinantes de los proyectos. Esta recomenda-

ción se sustenta en el hecho que si bien legalmente los bienes corresponden al CPK, este no ha hecho nunca gestión alguna para conseguirlos ni los ha utilizado, en razón que dichos equipos han sido adquiridos conforme a presupuestos establecidos por cada proyecto y para fines específicos. DELIVERACIONES: En la parte de recomendaciones, Carlos Rufinelli explica a la Asamblea los puntos, 2, 4 y 5 que serán resueltos a través de la figura de una Fundación. El CPK como entidad promotora, fundadora de la Fundación solicitará a la misma recibir apoyo de secretaría, uso de salones para reuniones, etc. Edgar Rodas explica y amplía el punto 3. Alvaro Caballero mociona que la Asamblea acepte el dictamen y recomendaciones en general de la Comisión de Estudio y que recomiende al Consejo Ejecutivo del CPK proseguir con los trámites conducentes a la institución de la nueva Fundación y a los demás puntos del dictamen. Edgar Rodas secunda la moción de Alvaro Caballero recalcando el punto 5, la transferencia de bienes y equipos sea ad-referendum de una Asamblea Extraordinaria del CPK de conformidad con los estatutos. Moción complementaria: Carolina Pedro mociona que se establezca un tiempo límite para la institución de la Fundación y que sea antes de finalizar el año 1998. Ernesto Ocampos, al final de las deliberaciones, acota que las propuestas pueden no ser óptimas, pero sí son efectivamente realizables en función a la capacidad de acción de los voluntarios del CPK, dado que en un periodo de 10 años, todas



ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



las administraciones del CPK han hecho lo que estrictamente les fue posible efectuar, habiendo el CIRD en la práctica, autogestionado nuevos recursos y proyectos, los cuales, una vez definidos, han sido presentados al CPK solicitando el aval del mismo. II. RESOLUTIVAS. a) La Asamblea acepta unánimemente el dictamen y recomendación en general de la Comisión de Estudio. b) La asamblea encarga/recomienda al Consejo Ejecutivo del CPK proseguir con los trámites conducentes a la institución de la nueva Fundación y los demás puntos del dictámen: ver recomendación 1,2,3,4 y 5 en la parte I) Informativas. c) El Consejo Ejecutivo convocará antes de fin del presente año a una Asamblea Extraordinaria para informar sobre la marcha de las tareas para la institución de una Fundación. Se levanta la sesión siendo las 11:40 hs." Hay varias firmas ilegibles.-

QUINTA: "ACTA No 200. De la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 17 de diciembre de 1998, cuyo único punto a tratarse es "Reestructuración CIRD/CPK". Presentes: Andrés López, Flaviano Ojeda, Marina Petrovic, Federico Bartolozzi, Ernesto Ocampos, Maria de la Paz Peña, Amando Gallagher, Edgar Rodas, Agustín Carrizosa, Ricardo Carrizosa y Carolina Pedro. Antes de comenzar el acto asambleario se nombra como Secretaria de Actas a Carolina Pedro. El Presidente del CPK inicia la Asamblea informando que los estatutos de conformación de la futura Fundación no están finalizados y serán presentados para su aprobación en una próxima Asamblea. Hace un breve relatorio

SECRETADO 13441A1

sobre los antecedentes de su convocatoria y pone a consideración de la plenaria una ayuda-memoria con los puntos a ser considerados previamente a la elaboración final de los estatutos. Punto 1. Lista de bienes y equipos del CPK. Se aprueba el listado adjunto de bienes y equipos que quedarán para el CPK. Los bienes y equipos restantes de la lista total inventariada pasarán a formar parte del patrimonio de conformación de la nueva Fundación. Punto 2. La contadora del CIRD, Sra. Lucia de Ramos, determinará de que fondos provienen los bienes y muebles del listado adjunto y gestionará el traspaso al CIRD del remanente. Punto 3. Se elaborará un documento con disposiciones transitorias previo a la aprobación de los estatutos de la Fundación CIRD, en el cual se indicará el espacio que el CPK ocupará como oficina y apoyo logístico/administrativo que el CIRD continuará prestando al CPK. Se plantearon varias propuestas con relación a la necesidad de que el CPK cuente con una oficina donde se concentrará el desarrollo de sus actividades, las cuales serán analizadas para una posterior decisión en función a la factibilidad y conveniencia presupuestaria: a) reacondicionar el garaje del actual inmueble del CPK a fin de contar con un espacio independiente y visible; b) compartir temporalmente el local de la Fundación "Ricardo Boettner" que fue ofrecido sin costo por la Sra. Marina Petrovic. c) alquilar un local fuera del actual predio; d) estudiar la propuesta presentada por Edgar Rodas, para el mediano plazo, del ofreci-



Nº 1522827

ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY Nº 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



miento de un local hecho por el intendente de Asunción Punto

4. Se realizarán las gestiones para solicitar a las contrapartes de los convenios firmados con el CPK, la donación de los muebles y equipos asignados a cada proyecto. En esta tarea, el CIRD dará apoyo administrativo. Punto 5. Se aprueba la recomendación de no incluir a ningún miembro del CPK en la conformación del Consejo de la nueva Fundación CIRD. Punto 6. Se propuso la conclusión del estudio de los estatutos de la Fundación CIRD a los señores Carlos Rufinelli, Edar Rodas y Ernesto Ocampos, omitiéndose unilateal y deliberadamente el nombre de Federico Bartolozzi quien había sido propuesto y nombrado para integrar el grupo en una Asamblea anterior. Ante esta irregularidad Federico Bartolozzi presentó protesta y renunció a formar parte del grupo de estudio, incluyéndose a Ernesto Ocampos y Agustín Carrizosa en dicho grupo además de Edgar Rodas y Carlos Rufinelli. Punto 7. Se faculta a Agustín Carrizosa, en su carácter de miembro activo del CPK a iniciar gestiones de información sobre la separación del CIRD del CPK, conjuntamente con el Presidente del CPK Sr. Ernesto Ocampos. Punto 8. Se acuerda pasar a un cuarto intermedio hasta el 23 de febrero de 1999, fecha en que será presentada para aprobación la redacción final del estatuto de la Fundación CIRD. Se levanta la sesión siendo las 21.== hs." Hay varias firmas ilegibles. "ADJUNTO LISTA DE BIENES.-----"

Cod. Descripción Precio Global

A1001	Mesa escritorio 6 cajones (oficina Director CIRD)	200.000
	Sillón giratorio tipo ejecutivo (Di- rector CIRD)	90.000
L12016	Máquina de escribir eléctrica Olympia	700.000
L12020	Mesita fija para máquina de escribir	38.000
B6201/2	Sillas de madera asientos y respaldo tapizado	45.000
F6013	Sillas giratorias respaldo fijo c/posabr.	135.000
B2012	Sillones giratorios respaldo fijo c/posab.	135.000
F6004	Fichero de 4 compartim. (Bibliotecaria)	101.000
G7005	2 Ficheros de 4 compartimientos	202.000
C12024	Equipo de Fax toshiba 3300 c/teléfono	1.663.150
D4100	Silla tipo Citibank c/brazo acolchado	45.000
D4101	Silla tipo Citibank c/brazo acolchado	45.000
D4006	Pizarron acrílico blanco de 1 x 0,60	59.600
A1014	Cristal para escritorio (Director CIRD)	58.000
D4013	Retroproyector	892.536
B2018/19	2 Estabilizadores de tensión	2.260.000
J10002	1 Escritorio de 3 cajones	222.700
J10001	1 Escritorio de 3 cajones	222.700
E9010	1 Silla tipo secretaria	246.000
G7010	1 Silla tipo secretaria	246.000
B2200/1	2 mesas p/ computadora	610.000
B3013	1 Acondicionador de aire	1.085.000



1522828

ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



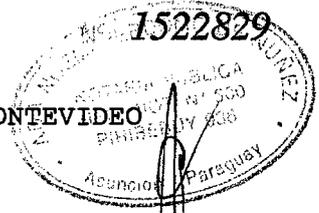
L12007	1 Acondicionador de aire	1.085.000
B1109	1 Módulo Electrónico Panasonic	1.749.858
B2017	1 Teléfono programable Panasonic	432.000
C3016	1 Consola Panasonic	432.000
B5008	1 Teléfono con speaker	272.000
F6010	1 Teléfono con speaker	
D4002	1 Aparo de Video	452.200
J10012	1 Radiograbador Samsung (Marandú)	165.000
D4001	1 Televisor de 25"	1.052.000
	1 Impresora Laser	1.496.250
	Computadora Pentium	9.598.370
	1 Fotocopiadora SHARP	5.798.000
	Banderas de Py. de EE.UU y de Kansas,	
	Mesa de reunión	
A1009	1 Aparato acondicionador de aire	300.000
B2014	1 Aparato acondicionador de aire	300.000
B3016	1 Mesa metálica (comunicación)	100.000
H8013	1 Mesa metálica (galería)	100.000
H8005	1 Mesa metálica (galería)	130.000
J10011	1 Archivador metálico (Marandú)	80.000
L12008	1 Archivador metálico (Contabilidad)	80.000
D2002	1 Archivador metálico (en planta alta)	80.000
H8013	1 garrafa	15.000
G7011	2 estufas - 1 descompuesta. Funcion.a gas	10.000
M9131/6	6 Sillas de metal plegables	49.000

M13002	1 Heladera Brastemp	310.000
M13001	1 Garrafa cargada de 10 k	45.000
M10003	1 Cocina con 2 hornallas	25.000
A1017	1 Equipo de Fax-Hifax	385.000
K1107	1 Escrit.Madera c/mesa circular incorpor.	725.000
A1018	Mamparas divisorias Marandú	477.400
E5005	1 Fichero de dos compartimientos	245.080
A1003	1 Fichero de cuatro compartimientos	245.080
A1008	1 Fichero de cuatro compartimientos	385.000

SEXTA: "ACTA No 202 REUNION PLENARIA DEL CPK. Fecha: Miércoles 3 de marzo de 1999. TOPICOS INFORMATIVOS. Nota: El Pdte. da la bienvenida a Julio Ullón quien por primera vez asiste a una reunión del CPK. 1) TALLER DE PLANIFICACION ESTRATEGICA. Se recuerda a todos los miembros del Consejo y Líderes sectoriales que en el primer sábado del mes de marzo (6/03/99) se debería realizar el taller de planificación de trabajos, planes y programas del CPK según lo acordado en la reunión realizada en fecha 1 de diciembre de 1998. Los presentes solicitan que se hagan llegar los materiales y demás detalles (local, hora, etc.) sobre el taller lo antes posible. 2) VINCULO UNIVERSITARIO. Acuerdo Marco de Cooperación Horizontal entre CPK y Universidad Columbia del Paraguay. Mañana jueves 4 de marzo a las 19.00 h, en la sede "B" de la Universidad Columbia se llevará a cabo la suscripción de un Acuerdo Marco de Cooperación Horizontal entre el CPK y dicha Universidad. Dicho conve-



ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



nio cristaliza el mutuo deseo de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las realaciones culturales entre el Estado de Kansas, las Universidades del Estado de Kansas y su Consejo de Regentes, el Comité Paraguay Kansas y la Universidad Columbia. Ernesto Ocampos agradece a Carolina Pedro por la labor realizada en la consecución de este acuerdo. Ernesto Ocampos y Carolina Pedro explican a los presentes en que consiste el acuerdo de voluntades. 3) CULTURA. Visita de la Embajadora de los Estados Unidos, Sra.Maura Harty, a Santa Maria de Fe, Misiones. Los dias 20 y 21 de febrero del presente año se realizó una visita a Santa Maria de Fe, Misiones, en el marco del proyecto El Camino Jesuítico. En dicha ocasión se contó con la presencia de la Sra.Embajadora de los Estados Unidos, Maura Harty y del Sr. Giulio Cesare Piccirilli, Embajador de Italia, asimismo asistieron representantes de las comunidades misioneras Rvdo. P.José María Blanch (SJ), Rvdo. P.Vicente Barreto (SJ) y los Intendentes de Santa Maria de Fe y Santiago. Por parte del CPK asistieron Marina Petrovic, Alberto Granada, Svetlana Evreinoff y Ernesto Ocampos. Se contó con el apoyo de Susan Smith para lo concerniente a señalizaciones e impresiones. La visita en terreno fue muy ilustrativa porque permitió a los voluntarios a tener una idea exacta de la situación actual sobre la que se pretende actuar con este proyecto. La visita ha demandado mucho esfuerzo de coordinación. Además de los voluntarios nombrados, se agradece muy especial-

mente a Gilda de Gauto por su coordinación para con la prensa, a Rubén Urbieta por haber cedido un vehículo en el cual viajó parte de la delegación; al Ing. Montebruno, magnífico anfitrión en cuya estancia se hospedó la comitiva mediante la gestión de Marina Petrovic. Es oportuno destacar que el grupo de voluntarios que lleva adelante este proyecto se reúne una vez por semana para hacer seguimiento de las tareas, y es, junto con el proyecto de ecoturismo, uno de los primeros que ha adoptado esta modalidad de trabajo. Se invita a todos los voluntarios a imitar esta dinámica operativa para sus proyectos.

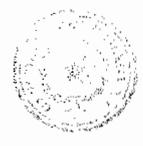
TOPICOS RESOLUTIVOS. 1) RELACIONAMIENTO DIRECCION NINEZ Y JUVENTUD MUNICIPALIDAD DE ASUNCION/CPK. El Sr. Edgar Rodas informa al Consejo Ejecutivo y líderes sectoriales sobre la intención de la Secretaría de la Juventud de la Municipalidad de Asunción de realizar en abril del presente año un Congreso de Jóvenes. Por tal motivo, la Municipalidad busca un mecanismo de trabajo conjunto con el CPK para la realización del evento y posteriormente para el seguimiento de las conclusiones originadas en el Congreso. El apoyo del CPK podría darse en el área de apoyo metodológico a dicho evento a través de la colaboración de al menos dos voluntarios en la fase de organización del congreso. Se resuelve: Después de un largo debate queda establecido que hasta que se designen otros voluntarios, el Sr. Julio Ullón representará al CPK en las reuniones organizativas del Congreso. 2) SOLICITUD DE OFICINA PARA EL CPK.



ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500

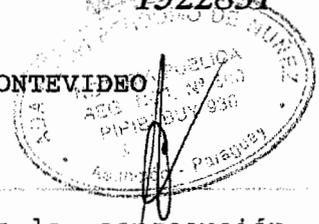
El día 23 de febrero del presente año a las 9.30 hs. Ernesto Ocampos se reunió con el Intendente de Asunción Martín Burt y en dicha ocasión le planteó la posibilidad de ocupar en usufructo una oficina para el CPK en el Almacén Viola, ubicado al lado de la Aduana de Asunción. El Intendente expresó que estaba dispuesto a iniciar las gestiones si el CPK presentaba una nota de pedido. Informó además que eventualmente podría ofrecer una oficina en la zona de Los Laureles, perteneciente a la Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo. El Intendente aclaró que para ocupar una oficina del dominio municipal, podría pagarse un alquiler. No precisó el monto del eventual alquiler pero se tienen referencias que dicho costo oscila los Gs.100.000. Se pone a consideración de la Plenaria si se presenta o no una solicitud formal. Ernesto ocampos agradece a Edgar Rodas por las gestiones realizadas en la consecución de la entrevista. Se resuelve: Presentar la solicitud formal. 3) INSERCIÓN DEL CPK EN LA RED DE INSTITUCIONES PRIVADAS POR LA JUVENTUD. El Sr. Edgar Rodas propone solicitar oficialmente la inserción del CPK en la Red de Instituciones Privadas por la Juventud. Se resuelve: Solicitar mayor información al respecto, antes de tomar la decisión de involucrar al CPK en la Red. 4) CUARTO INTERMEDIO DE ASAMBLEA DEL CPK. Conforme a lo resuelto en nuestra última Asamblea Extraordinaria para la Reestructuración del CPK/CIRD, se estableció un cuarto intermedio hasta el 23 de febrero/99 para aprobar la redacción final del

Estatuto de la Fundación CIRD. Dado que a la fecha dicho instrumento aun no fue finalizado, se solicita establecer una fecha de reunión entre los señores Ernesto Ocampos, Edgar Rodas, Carlos Rufinelli y Agustín Carrizosa para terminar el estudio. Se solicita además a la plenaria el establecimiento de una nueva fecha para finalizar la Asamblea. Se resuelve: Que los Sres. Ocampos, Rodas, Rufinelli y Carrizosa coordinen entre ellos la reunión y comuniquen posteriormente lo decidido, para así poder determinar una fecha para el cuarto intermedio de Asamblea del CPK. Se levanta la sesión siendo las 20.00 hs." Hay varias firmas ilegibles.- SEPTIMA: "ACTA No 236. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CPK. 4/07/2000. Asistentes: Ernesto Ocampos, Ricardo Carrizosa, Flaviano Ojeda, Andrés López, Gilda de Gauto, Edgar Rodas, Lana Evreinoff, Luis Fernando Meyer, Agustín Carrizosa.- ORDEN DEL DIA. 1. Presentación de la institución de la Fundación CIRD y de los Estatutos Sociales de la misma. En Asamblea realizada en fecha 17/12/98 se dictaminó establecer un cuarto intermedio a fin de que una Comisión de Estudio efectúe el análisis y la propuesta final de los estatutos de la Fundación CIRD para presentarlos a la Asamblea a fin de proceder a su aprobación formal. La Asamblea arribó a esta decisión debido a que la misma consideró conveniente no incluir a ningún representante del CPK en el Consejo de la Fundación CIRD, debiendo la Comisión de Estudio limitarse a incluir entre los propósitos de dicha Fundación,



1522831

ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



establecer una asociación que propenda a la consecución de metas y objetivos de alcance social, requisito éste que la comisión ha cumplido a cabalidad. La fecha establecida por la Asamblea para la presentación de los estatutos fue el 23 de febrero de 1999, pero al no presentarse un número importante de consocios en dicha ocasión, se resolvió que la comisión de estudio se reúna y comunique posteriormente lo decidido (Acta 202). Considerando estos antecedentes, el Consejo Ejecutivo en su reunión de fecha 11/05/2000 resuelve que en cumplimiento del mandato asambleario, Acta No 192 del 22 de agosto de 1998, en cuyo punto resolutive B) transcripto dice: "La Asamblea encarga/recomienda al Consejo Ejecutivo del CPK proseguir con los trámites conducentes a la institución de la nueva Fundación y los demás puntos del dictámen: ver recomendaciones 1,2,3,4 y 5 en la parte de I Informativas", el Consejo Ejecutivo instituye la Fundación CIRD y establece el llamado a culminación del cuarto intermedio de la Asamblea del 17 de diciembre de 1998, para el día 4 de julio de 2000, teniendo como único punto del orden del día presentar a la Asamblea los Estatutos Sociales de la Fundación CIRD a efectos de su aprobación formal, conforme lo estableció la Asamblea General Extraordinaria de Socios del CPK. Se adjuntan copias de las Actas mencionadas anteriormente. Se resuelve por unanimidad luego de la lectura de los documentos correspondientes, aprobar el Acta de la Fundación CIRD y los Estatutos Sociales de

la misma. Se levanta la sesión siendo las 20.30 hs." Hay varias firmas ilegibles.- OCTAVA: "ESTATUTOS SOCIALES de la FUNDACION COMUNITARIA "CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, CIRD".- DENOMINACION Y DOMICILIO: Art.1o) En la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de julio de 2000, se constituye por el plazo de 99 años una FUNDACION, de conformidad al TITULO II, CAPITULO IV, Artículos 124 al 131 y concordantes del Código Civil, bajo la denominación de FUNDACION COMUNITARIA "CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, CIRD". Art.2o) La Fundación tiene su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con la capacidad de tener establecimientos, filiales y representaciones en diferentes localidades dentro de la República y en el extranjero. OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA FUNDACION: Art.3o) La Fundación tendrá como fin promover y facilitar la iniciativa de la sociedad civil, movilizandoy administrando recursos e información de forma oportuna y eficiente y desarrollando mecanismos de cooperación entre individuos, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, para contribuir al progreso económico y social del Paraguay con equidad y justicia social. Art.4o) Los programas de la Fundación estarán enmarcados dentro de las prioridades nacionales de desarrollo socioeconómico y estarán principalmente orientados a: a) fortalecer la gobernabilidad a nivel nacional y sub nacional, promover la democracia y los derechos humanos



República de Paraguay

SELLADO OBLIGATORIO



ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



y consolidar una economía abierta, competitiva e integrada al mundo, b) canalizar recursos de fuentes diversas, nacionales e internacionales, hacia iniciativas que sean incluyentes, innovadoras y complementarias a las realizadas por el sector público y/o privado, motivando en este proceso un efecto sinérgico y una cultura de responsabilidad social, c) crear, impulsar y desarrollar nuevos esquemas de participación social en beneficio del desarrollo sustentable. d) crear, impulsar y desarrollar alternativas técnicas y de organización para el aumento de la cobertura, el acceso y la calidad de los servicios de información, educación, salud, asistencia social y vivienda. e) impulsar y apoyar proyectos que generen cambios que sean fundamentales y perdurables para la sociedad y cuyo beneficiario último sea la comunidad, en especial la de los grupos menos favorecidos, los niños y los jóvenes. Art.5o) La Fundación se regirá por los siguientes principios: 1. Es una institución privada, sin fines de lucro, al servicio de la comunidad paraguaya. 2. Es una institución que respeta las libertades individuales y que no discrimina a las personas por razones de nacionalidad, raza, sexo, edad, condición social o religión. 3. La institución no participa de ningún proyecto o acción que pueda atentar contra los derechos humanos. 4. Es una institución que cree en la cooperación internacional, en la universalidad de los derechos humanos y en la amistad entre los pueblos. 5. Es una institución que no depende de ningún

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

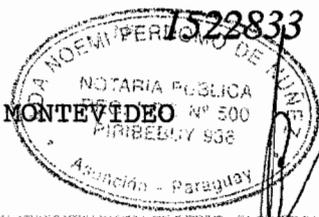
partido ni movimiento político aunque puede colaborar con personas de partidos o movimientos políticos. 6. Es una institución que no depende de ninguna organización religiosa y que puede colaborar con personas de cualquier religión. DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION: Art.6o) El patrimonio inicial de la fundación estará integrado por los bienes destinados para su creación por el fundador. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: 1. Aportes de aquellas personas, físicas o jurídicas, que deseen cooperar con los objetivos de la institución, 2. Recursos provenientes de campañas públicas para obtención de fondos, 3. Donativos, herencias, legados y cualesquiera otras aportaciones, 4. Cuotas y contribuciones recibidas de personas que participen en actividades que organice o promueva la Fundación, 5. Las rentas e intereses de sus bienes, 6. Toda fuente lícita de ingresos acorde al carácter sin fin de lucro de la entidad, incluyendo recursos provenientes de organizaciones internacionales de carácter multilateral, bilateral, gubernamental o no gubernamental, 7. Fondos concedidos a título de subvención por el Estado. Art.7o) La Fundación buscará conservar y acrecentar su patrimonio a través de captar nuevos recursos, aprovechar estímulos fiscales y, en fin, aplicar mecanismos que permitan flexibilidad, adaptación y aprovechamiento de diversos instrumentos legales de financiamiento. Las personas indicadas en el inciso 1 del artículo anterior no tendrán derecho a exigir reembolso de sus

Fundación del Uruguay

EST. DE ASUNCION



ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



aportaciones ni utilidad alguna por cualquier concepto y en caso de disolución se estará a lo dispuesto en el título correspondiente. Art. 8o) La Fundación no podrá aceptar donaciones, herencias o legados condicionales cuando no estén en congruencia con lo que disponen sus Estatutos. DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION: Art.9o) La Fundación es dirigida y administrada por un Presidente Ejecutivo y un Consejo de Administración con las facultades que se establecen en estos Estatutos. Los primeros Consejeros y el primer Presidente Ejecutivo serán designados por el fundador en el acta de constitución. Posteriormente, los integrantes del Consejo y el Presidente Ejecutivo serán designados por el propio Consejo de Administración en la reunión anual que corresponda. Art.10o) El Consejo de Administración es un órgano colegiado compuesto por el Presidente Ejecutivo, seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes. Los Consejeros durarán en sus cargos tres (3) años y el Presidente Ejecutivo cinco (5) años, desempeñando sus funciones hasta la designación y toma de posesión de sus sucesores. Para mantener la continuidad de los programas y proyectos de la Fundación, los Consejeros y el Presidente Ejecutivo pueden ser reelectos. Art.11o) La designación de Consejeros será anual y rotativa para facilitar la continuidad de programas y proyectos de la Fundación. El Consejo de Administración designará cada año a dos Consejeros Titulares y un Consejero Suplente, sin perjuicio, que durarán en sus cargos

REPUBLICA DEL PARAGUAY

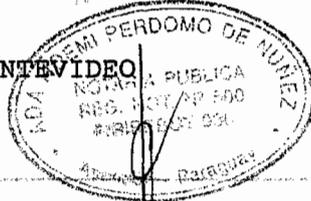
tres (3) años. Se hace la excepción a los Miembros del Primer Consejo de Administración, quienes decidirán por sorteo sus respectivos periodos de mandato que expirarán en forma rotativa y anual a partir del tercer año de constituida la Fundación. En caso de remoción, licencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento o cualquier causa que ocasione la vacancia temporaria o permanente de un Consejero Titular éste será substituido por un Consejero Suplente por orden de designación. El reemplazo será por término de la vacancia, hasta cumplirse el mandato por el que fuera electo el Consejero Titular. Art.12o)

Son atribuciones del Consejo de Administración: a) Designar a la persona que ocupará el cargo de Presidente Ejecutivo, fijar su remuneración y removerlo, para lo cual se requiere del voto unánime de cinco Consejeros. b) Ejercer la potestad reglamentaria de la Fundación, dictando normas adecuadas a sus fines y principios y adoptando las normas de control que sean necesarias, c) Ordenar la instrucción de sumarios administrativos, aplicar las sanciones que sean de su atribución y entender en los recursos de reconsideración, d) A propuesta del Presidente Ejecutivo, crear, suprimir, modificar o separar unidades y cargos administrativos y asignarles rango o jerarquía dentro de la estructura de la Fundación, e) Determinar el número, categoría y remuneración del personal dependiente de la Fundación y aprobar el reglamento del personal, f) Designar al Auditor Interno y removerlo con el voto de por lo menos cinco



1522834

ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



Consejeros Titulares; g) Autorizar la Auditoría Externa anual a propuesta del Presidente Ejecutivo, h) Aprobar el presupuesto anual de gastos generales de la Fundación, i) Aprobar la Memoria, el Balance General y la cuenta de gastos y recursos preparados por el Presidente Ejecutivo, j) Establecer las políticas generales, las líneas estratégicas y las metas de los programas y proyectos a ejecutar por la Fundación, k) Velar porque las actividades de la Fundación sigan las prioridades y estrategias definidas en una forma efectiva y en coordinación con otras instituciones públicas o privadas, l) Nombrar comités o comisiones, con los fines y atribuciones necesarios, m) Autorizar los contratos y convenios para el financiamiento de los proyectos de la Fundación con el sector privado, el Gobierno Nacional o Municipal o Instituciones internacionales; aceptar donaciones de estas mismas fuentes en forma de dinero, bienes, materiales, servicios o personal adiestrado para realizar dichos proyectos, n) Autorizar a un Miembro del Consejo para que conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, ejerza la representación legal de la Fundación a todos los efectos y en especial ante los Tribunales de justicia o arbitrales y en cualquier acto, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo y judicial. Todo documento por el cual la Fundación adquiera o disponga de derechos o contraiga obligaciones o para conferir y revocar poderes o mandatos, deberá llevar la firma del Presidente Ejecutivo y de un

Consejero autorizado al efecto por el Consejo de Administración. Art.13o) Las sesiones del Consejo de Administración serán convocadas por el Presidente Ejecutivo, o a pedido de uno o más Consejeros Titulares, por lo menos una vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria por el Presidente Ejecutivo o tres (3) de los Consejeros. El quórum para deliberar será la mitad mas uno de los Consejeros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo que estos Estatutos exijan mayoría especiales, levantándose Acta de cada sesión consignando dichas resoluciones. El Presidente Ejecutivo tiene derecho a voto y, en caso de empate, decide con doble voto. Podrán ser llamados a participar en las deliberaciones funcionarios de la Fundación o personas extrañas a la institución cuando el Consejo así lo considere conveniente.

Art.14o) El Presidente Ejecutivo presidirá las sesiones y reuniones del Consejo. En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, la sesión del Consejo será presidida por el Consejero presente de mayor antigüedad en el Consejo. Art.15o) El Presidente Ejecutivo, dura en su cargo cinco (5) años, desempeñando sus funciones hasta la designación y toma de posesión de su sucesor. Para mantener la continuidad de los programas y proyectos de la Fundación, el Presidente Ejecutivo puede ser reelecto. El Consejo de Administración reglamentará la forma en que se conducirá la administración de la Fundación en caso de ausencia temporaria del Presidente Ejecutivo, pudiéndose



1522835

ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO PUBLICO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500

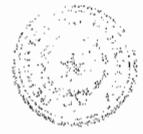


nombrar un Presidente Ejecutivo Interino con las mismas atribuciones que el titular, mientras dure la ausencia de éste.

Art.16o) Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: a) Convocar a sesiones del Consejo de Administración y presidir sus deliberaciones, b) Proponer al Consejo de Administración los reglamentos de la Fundación y sus modificaciones, c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las del Consejo de Administración, d) Preparar el presupuesto anual de gastos generales de la Fundación y someterlo a la aprobación del Consejo de Administración, e) Preparar los planes anuales, la Memoria, el Balance General y la Cuenta de recursos y gastos. Los estados financieros deberán estar concluidos a los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio, los cuales tendrán una duración de un año y terminarán el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Dichos estatutos financieros deberán ser aprobados por el Consejo de Administración, f) Ejercer la Administración de la Fundación con las mas amplias facultades, resolver los asuntos vinculados con la gestión de la Fundación que no estuviesen reservados a decisión del Consejo de Administración y adoptar medidas en casos graves y urgentes que no admitan dilación, con cargo de dar cuenta de lo actuado al Consejo de Administración de inmediato, g) Recaudar fondos para los programas y proyectos de la Fundación, h) De acuerdo al presupuesto anual, nombrar todo el personal necesario para el cumplimiento de los fines de la Fundación, fijarles remune-

SECRETARÍA DE NOTARÍA

ración, determinarles las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos, i) Contratar los servicios profesionales abogados, contadores, auditores, ingenieros, técnicos o de cualquier otra especialidad, j) Ejercer la representación legal de la Fundación, firmando conjuntamente con un Consejero, en todo y en cualquier acto, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo y judicial. Todo documento por el cual la Fundación adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Presidente Ejecutivo y de un Consejero autorizado al efecto por el Consejo de Administración. Por lo tanto, en uso de dicha representación legal, podrá arrendar, poseer, adquirir, disponer, vender y permutar a título gratuito u oneroso bienes muebles, inmuebles o de cualquier especie, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; tomar y negociar todo tipo de concesiones y empréstitos con los Poderes Públicos Nacionales y/o reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos extranjeros, abrir cuentas corrientes, girar cheques contra fondos depositados o en decubierto y extraer depósitos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal; cobrar o percibir todo lo que se deba a la Fundación y otorgar recibos y descargos; hacer renovaciones; realizar toda clase de operaciones con los ban-



1522836

ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
DIRECCION: PIRIBEBUY N° 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 500



cos nacionales o extranjeros; abrir, operar y, clausurar cuentas; depositar y retirar depósitos, librar, endosar, transferir y cobrar cheques; conferir, sustituir y revocar Poderes; Y en general, realizar cuanto acto lícito se relacione, directa o indirectamente, con los fines de la Fundación, incluso aquellos para los cuales el Código Civil exige poderes especiales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa.

Art.17o) El Presidente Ejecutivo y el personal dependiente de la Fundación gozarán de una retribución acorde a su experiencia y preparación, que será fijada anualmente en el presupuesto de la Fundación.

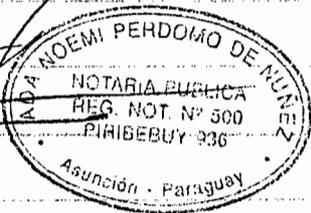
DE LA DISOLUCION. Art.18o) Unicamente una Reunión Extraordinaria de Consejeros podrá decidir la disolución de la FUNDACION COMUNITARIA DEL CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, CIRD, con el voto unánime de todos los Miembros Titulares del Consejo, en cuya reunión el Consejo de Administración se constituirá en Comisión Liquidadora y el producto neto de la liquidación se donará a una entidad de beneficencia.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

Art.19o) La Fundación tendrá plena personalidad jurídica y ésta es distinta de la de sus miembros. Los Consejeros no responderán en ningún caso con sus bienes de los actos de la Fundación, pues ésta deberá responder de dichos Actos exclusivamente con su patrimonio.

Art.20o) En todo lo que no está específicamente previsto en estos Estatutos, la Fundación se regirá por el Código Civil Paraguayo".- Los Dres. AGUSTIN

CARRIZOSA y OSCAR CODAS THOMPSON, se hallan suficientemente autorizados a comparecer ante Autoridad Administrativa, realizar modificaciones, ampliaciones, aclaraciones de estos estatutos y peticionar y obtener la personería jurídica y su inscripción en la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS".- Las copias son fieles a los documentos presentados, debidamente firmados, y quedan glosados al protocolo, para lo que hubiere lugar.- QUEDAN transcritos en los términos que anteceden el ACTA FUNDACIONAL, las ACTAS de referencia y los ESTATUTOS SOCIALES de la FUNDACION COMUNITARIA DEL "CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, CIRD".- ENTERADOS los comparecientes del texto de esta escritura, manifiestan su conformidad y la aceptan en todas sus partes.- EN SU TESTIMONIO, previa lectura hecha por mí a los otorgantes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, se ratifican y la firman ante mí, de todo lo cual, DOY FE.- Firmados: AUGUSTIN F. CARRIZOSA CUBETICH.- OSCAR A. CODAS THOMPSON B.- Ante mí: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ, estan mi firma y mi sello.-



Conf.



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



ACTUACION NOTARIAL

SERIE N



Nº 1450434

ESCRIBANO: ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: PIRIBEBUY Nº 936 E/COLON Y MONTEVIDEO
REGISTRO : 500

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y SIETE (27)

folio cincuenta y siete y sgt. del Protocolo de la División Civil

Sección " B " del Registro Notarial Nº Quinientos

con asiento en Asunción

y autorizada por Notaria Pública Ada Noemi Perdomo de Núñez

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta Primera copia para "CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS

PARA EL DESARROLLO, CIRD" a los veinte y tres días del mes

de agosto del año dos mil.-



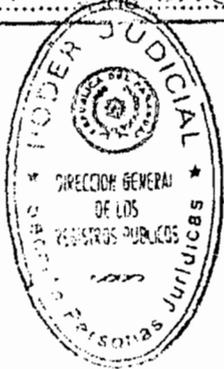
92/905
Departamento de Inspección y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/93

ARTURO ARRA
Cajero

104000-
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrita bajo el No. 19- y al Folio 190-
Asunción, 4 de enero de 2001.

RFS
ROCIO SOSA



Sonia Franco Kraus
Escrib. SONIA FRANCO KRAUS
Jefe



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 11693

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN COMUNITARIA DE CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD)".

Asunción, 28 de Diciembre de 2000

VISTA: La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 29 de agosto de 2000 (Exp. M.I. N° 2293/2000) por la Notaria Pública Ada Noemí Perdomo de Nuñez, en representación de la entidad denominada "Fundación Comunitaria de Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD)"; y,

CONSIDERANDO: Que, la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Entidad denominada "Fundación Comunitaria de Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD)".

N° 2092

Que, la Fiscalía General del Estado y la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar los Estatutos Sociales protocolizados en la Escritura Pública N° 27, de fecha 14 de julio de 2000, ante a Escribana Pública Ada Noemí Perdomo de Nuñez, y autorizar su funcionamiento como Persona Jurídica, de conformidad a lo establecido en los artículos 91° inciso h), de la Ley N° 388/94 y demás concordantes del Código Civil Paraguayo.

POR TANTO: en ejercicio de sus facultades constitucionales,

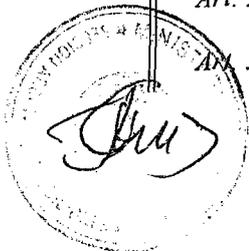
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Comunitaria de Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD)" y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2° El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.



FDO: LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI

" : Julio César Fanego
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



OSVALDO R. BENÍTEZ G.
Secretario General



PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 2847/1; 1165 / 85; 569/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBAA MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

921905

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	CAL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1			
2.2			

DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
					10.164

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

5.3 TOTAL A INGRESAR

10.164

6. USO INTERNO TESORERIA

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº
CARGO BANCO

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

FIRMA DEL CAJERO / VERIFICADOR

ARTURO ARRUJA
Cajero

